

Garrido y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Alamilla Corado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 186.285.- ciento ochenta y seis doscientos ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas. Por medio del presente se emplaza a referidos demandados para que en el término de seis días comparezcan en autos, parándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.863

D<sup>a</sup> María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez -en funciones- de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 129/90, a instancias del Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación del Banco Comercial Español S.A. contra Escayolas La Paloma, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de fecha 5 de los corrientes, se ha acordado citar de remate al demandado, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, y conforme se solicita por la parte demandante se decreta el embargo de la finca rústica, terreno sito en Jurisdicción de Viguera, paraje de Villanavajas, Cocano y La Berlera, de 3 hectáreas, 6 áreas y 78 centiáreas de superficie catastrada al polígono 2, parcelas 109, 111 y 112, y polígono 9, parcelas 68, 121 al 128, 130, 131, 137, 264 al 270, Inscrita al tomo 1.065, folio 158, finca 4.186, libro 21 de Viguera, librándose para su anotación mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 2 de Logroño, y de conformidad con lo previsto en el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación que se llevará a efecto mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Logroño, a 5 de Abril de 1991.

Edicto de subasta

IV 864

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del Núm. Siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm 123 de 1990, se siguen autos de juicio Ejecutivo a instancia del Banco de Santander S.A., representado por el Procurador D<sup>a</sup> Concepción Fernández Torija contra D. Julian Angulo López, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 16 de Mayo, a las diez horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 12 de Junio, a las diez horas; Y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 5 de Julio, a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de subasta:

Turismo marca Peugeot modelo 505 SRD Turbo matricula Z-8604-P.

Valor de tasación en 264.000 ptas.

Dado en Logroño a 9 de abril de 1991.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

D. Felix Angel Gonzalez Losantos, Juez de Primera Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía nº 138/91, seguidos a instancias de D. Miguel A. Pérez Matute y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Hernández Fernández contra D. Julian Jimenez Irazola, D. Jesús Mig. Jiménez Medrano, y D<sup>a</sup> Consuelo Jiménez Medrano y contra los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D<sup>a</sup> Dolores Medrano Martínez.

Por el presente se emplaza a dichos herederos para que en el plazo de diez días puedan comparecer en juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 683 de la L.E.C., haciéndoles saber que en la Secretaría Civil de este Juzgado disponen de copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Calahorra, a 15 de marzo de 1991.— La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.833

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de Suspensión de Pagos núm. 109-91, se ha tenido por solicitada en forma por la entidad "Conservas Jesús Lasanta S.L." domiciliada en Calahorra, C/ Viacampo nº 12, con C.I.F. B-26027839, la declaración del estado de suspensión de pagos, nombrándose como Interventores al acreedor Banco Español de Crédito y a los titulares mercantiles D. Jesús Bermejo Arregui y D<sup>a</sup> Delica Moreno Yoldi.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Calahorra, a 2 de Abril de 1991.— La Secretario, acctdal.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.836

D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de D. Ernesto Pérez Mosso Rojo y María Isabel Pérez Mosso Rojo, seguidos con el nº 36/91, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Planta baja, con el patio a ella unido y el piso primero de una casa sita en la localidad de Ezcaray y en su calle Calvo Sotelo nº 6, Ocupa la planta y el piso, una superficie de ciento diez metros cuadrados y el patio veintiséis metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando Herederos de Fernando Crespo; izquierda, Herederos de Santiago Rodríguez; espalda, el patio indicado y calle de los Caballeros y frente, calle de su situación". Que la planta baja con el patio y el piso forma parte integrante de la siguiente casa con patio a ella unido, sito en la villa de Ezcaray y en su calle Felipe Neri nº 7 hoy calle Calvo Sotelo.

Por providencia de fecha 26 de marzo de 1991, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 4 de abril de 1991.

Edicto

IV.866

D<sup>a</sup> Amparo Cantabrana Plaza; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía 497/90 instado por Don Jesús Montoya Madariaga y esposa; representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde bajo la dirección del Ldo. Sr. Alfonso López, contra Juliana Cruz B; Julián-Tomás; Jesús Miguel Bravo Vega representados por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuan; y contra Paulino Eloy Riaño Mallagaray; María Concepción Riaño; Don German Bartolome Riaño; Don Máximo Bartolomé Riaño; Don Domingo Bartolomé Riaño; Don Victorino Puras Zuazo; doña Julia Puras Zuazo; Don Eusebio Puras Zuazo; Don Rafael Puras Zuazo; Don Jesús Puras Gonzalez y Don Alberto Bartolomé Riaño; y en los cuales se ha acordado y por medio del presente emplazar a los herederos desconocidos de Doña Concepción Riaño Mallagaray, la cual ha fallecido, y a don Paulino Riaño, que se encuentra en paradero desconocido a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos encontrándose a su disposición y en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual se expide el presente edicto, en Haro, a 2 de abril de 1991.— Ante Mí.

Edicto de subasta

IV.865

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 94/88 a instancia de Agrícola Rodríguez S.A. contra D. Florentino Benes y su esposa y Celedonio Rubio y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.048.210 + 1.979.250 pesetas. Cuyo remate